

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZON DE SEXO

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, incluidas sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, manifiesta de forma rotunda el rechazo a todo tipo de acoso sexual y acoso por razón de sexo, en todas sus formas y modalidades, con independencia de quién sea la víctima o la acosadora, su situación en el Ministerio, Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social, su nivel jerárquico, puesto que ocupe o relación jurídica con la Administración.

Todos los órganos superiores y directivos del Departamento, Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social promoverán una cultura de prevención y tolerancia cero del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Y en este sentido, se compromete a:

- a) Garantizar el derecho de las empleadas y empleados públicos a recibir un trato respetuoso y digno.
- b) Denunciar, investigar y sancionar en su caso, las denuncias que reciban sobre supuestos de acoso sexual o acoso por razón de sexo, en el ámbito de su competencia. Se procederá con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas, incluidas las que testifiquen y/o que denuncien las conductas. La investigación y la resolución serán realizadas con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de forma que los procedimientos puedan ser completados en el menor tiempo posible.
- c) Realizar las actuaciones o diligencias con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo, ni antes, ni durante, ni después de la tramitación de los procedimientos.
- d) Apoyar y asesorar a las víctimas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Todas las unidades del Departamento ministerial y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social tendrán la obligación de colaborar en el procedimiento.

Dentro del ámbito del Departamento se dispondrá de un protocolo de actuación frente a posibles denuncias relacionadas con el acoso sexual o por razón de sexo, que resultará de aplicación tanto al personal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones como a las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicio o colaboren con el mismo, tales como personas en formación las que realicen prácticas no laborales o cualquier tipo de colaboración análoga.

Asimismo, podrá activarse el protocolo en el caso de que, bien la víctima, bien la presunta persona acosadora, forme parte del personal de empresas externas que desarrolla su trabajo en centros del Departamento. En ambos casos, la Administración comunicará a la empresa la activación del protocolo para que, en su ámbito se adopten las medidas y procedimientos que correspondan.

Las empresas externas y las entidades contratadas o con las que se colabore serán informadas de la existencia del mencionado protocolo por los centros directivos que tramiten estas contrataciones o colaboraciones.

